

Gaceta no. 10

2026



Manual de Procedimientos de la Unidad de Mercado del Municipio de Chiconcuac, Estado de México

2026

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO.

¡Trabajando con Raíces Firmes!

HICONCUAC



Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO

**LIC. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

A sus habitantes hace saber:

Gobierno Municipal 2025 -2027

¡Trabajando con Raíces Firmes!

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 20215-2027, han tenido a bien aprobar y expedir la siguiente:

**“Manual de Procedimientos de la Unidad de Mercado del Municipio de
Chiconcuac, Estado de México”**





La que suscribe LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CERTIFICA

Que en el Libro No. 2 de Actas de Cabildo, se encuentra asentada el Acta relativa a la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el diez (10) de julio de dos mil veintiséis (2026), en donde en el Sexto Punto de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027, tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el siguiente Acuerdo, que a la letra dice:

“Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Procedimientos de la Unidad de Mercado del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, administración 2025-2027”

¡Trabajando con Raíces Firmes!





Manual de Procedimientos de la Unidad de Mercado del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, administración 2025-2027



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO.”

INDICE

I. Presentación_____3

II. Objetivo General_____4

III. Base legal_____5

IV. Procedimientos_____6

V. Simbología_____9

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO.”

I. PRESENTACION.

El presente **Manual de Procedimientos** del Mercado Municipal BENITO JUAREZ surge como una herramienta estratégica para estandarizar y profesionalizar las actividades que día a día dan vida a este centro de abasto.

Un mercado no es solo un punto de comercio, es el corazón de la economía local y un espacio de convivencia ciudadana. Por ello, este documento ha sido diseñado con los siguientes objetivos:

- **Eficiencia Operativa:** Definir pasos claros para la administración, limpieza, seguridad y mantenimiento de las instalaciones.
- **Transparencia:** Establecer lineamientos justos y visibles para la asignación de espacios y el cumplimiento de normativas.
- **Calidad en el Servicio:** Garantizar que tanto locatarios como visitantes cuenten con un entorno ordenado, higiénico y seguro.

Este manual es de **observancia obligatoria** y servirá como guía para el personal administrativo y concesionarios, asegurando que el mercado evolucione hacia una gestión moderna sin perder su esencia tradicional.

Con orden y colaboración, fortalecemos el desarrollo de nuestra comunidad.

UNIDAD DE MERCADO

CHICONCUAC ESTADO DE MEXICO

2026

II. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal es establecer una metodología de trabajo uniforme que garantice el orden y la funcionalidad del mercado. De manera específica busca:

Estandarizar: Que todos los procesos (desde la limpieza hasta el cobro) se realicen siempre bajo los mismos criterios de calidad.

Transparencia: Servir como guía clara para la rendición de cuentas y la gestión de espacios públicos.

Continuidad: Asegurar que, independientemente de los cambios de personal, la operación del mercado no se detenga ni pierda eficiencia.



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO.”

III. BASE LEGAL

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 115, fracción III inciso d).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: Artículos 122 y 123.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México: Artículo 86 Y artículo 125

Código Administrativo del Estado de México: Artículos 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10.

Bando Municipal de Chiconcuac vigente: Artículo 192 y 193

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO.”

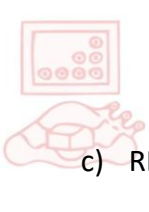
IV. PROCEDIMIENTOS

1.1 INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN y RECAUDACION DE COBRO DEL MERCADO.

a) OBJETIVO:

- 
- a. Regular, supervisar y regular EL mercado, a través de la aplicación de las disposiciones legales aplicables, contribuyendo a mantener así una buena imagen del Municipio.

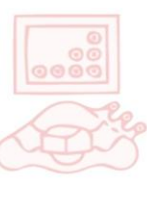
b) ALCANCE:

- 
- a. Aplica a los servidores públicos de la Jefatura de Reglamentos encargados o comisionados para la realización de verificaciones, así como para todos aquellos comerciantes del mercado que ejerzan el comercio dentro del Territorio del Municipio de Chiconcuac, Estado de México.

c) REFERENCIAS:

- 
- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 16, Párrafo dieciséis Artículo 115.
 - b. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: Artículo 122.
 - c. Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 86.
 - d. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Artículo 128.
 - e. Bando Municipal de Chiconcuac del Estado de México vigente, artículos 192 y 193.

d) RESPONSABILIDAD:

- 
- a. La Unidad de Mercado es la dependencia administrativa encargada de vigilar, Ordenar, regular, fiscalizar, ubicar, reubicar, retirar, desalojar y sancionar a comerciantes de puestos fijos y semifijos que afecten a terceros o incumplan las disposiciones del Bando Municipal y demás disposiciones legales aplicables.
- 

1.2 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y DE MANTENIMIENTO

a) Apertura y Cierre:

b) **Apertura:** 07:00 hrs. Verificación de luces, agua y seguridad.

c) **Cierre:** 19:00 hrs. Desalojo de usuarios, revisión de candados **4.2. Limpieza:** Barrido de pasillos 1 vez al día. Lavado profundo de áreas comunes (pisos) cada 30 días con agua a presión y desinfectante.

d) **4.3. Basura:** Recolección obligatoria de desechos orgánicos e inorgánicos en contenedores separados. El camión recolector pasará DE LAS 5 A LAS 9 DE LA TARDE LOS DIAS MARTES, SABADO Y DOMINGO.

1.3 PROCEDIMIENTO DE REFRENDO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

PROCEDIMIENTO: REFRENDO ANUAL DE CÉDULA DE FUNCIONAMIENTO

(Mercados Públicos del Estado de México)

1. Fundamento Legal

- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México:** Artículos 31, 154 y 157 (Facultad de los ayuntamientos para regular mercados).
- **Código Financiero del Estado de México y Municipios:** Artículos sobre el pago de derechos por el uso de bienes de dominio público.
- **Bando Municipal vigente:** Normas específicas de cada ayuntamiento DE CHICOCNUAC ESTADO DE MEXICO

2. Objetivo

Regularizar la permanencia de los comerciantes en los locales, puestos o espacios fijos y semifijos, asegurando la recaudación de ingresos municipales y la actualización del padrón.

3. Requisitos Actualizados (EDOMÉX)

El interesado debe integrar un expediente con:

1. **Cédula de FUNCIONAMIENTO Original:** La del año inmediato anterior.
2. **Identificación Oficial Vigente:** INE (con domicilio en el Estado de México preferentemente) o Pasaporte.
3. **Comprobante de Domicilio:** No mayor a 3 meses (Recibo de luz, agua o predial).
4. **Dos fotografías:** Tamaño infantil a color (para la nueva credencial o sello).

5. DIAGRAMA DE FLUJO

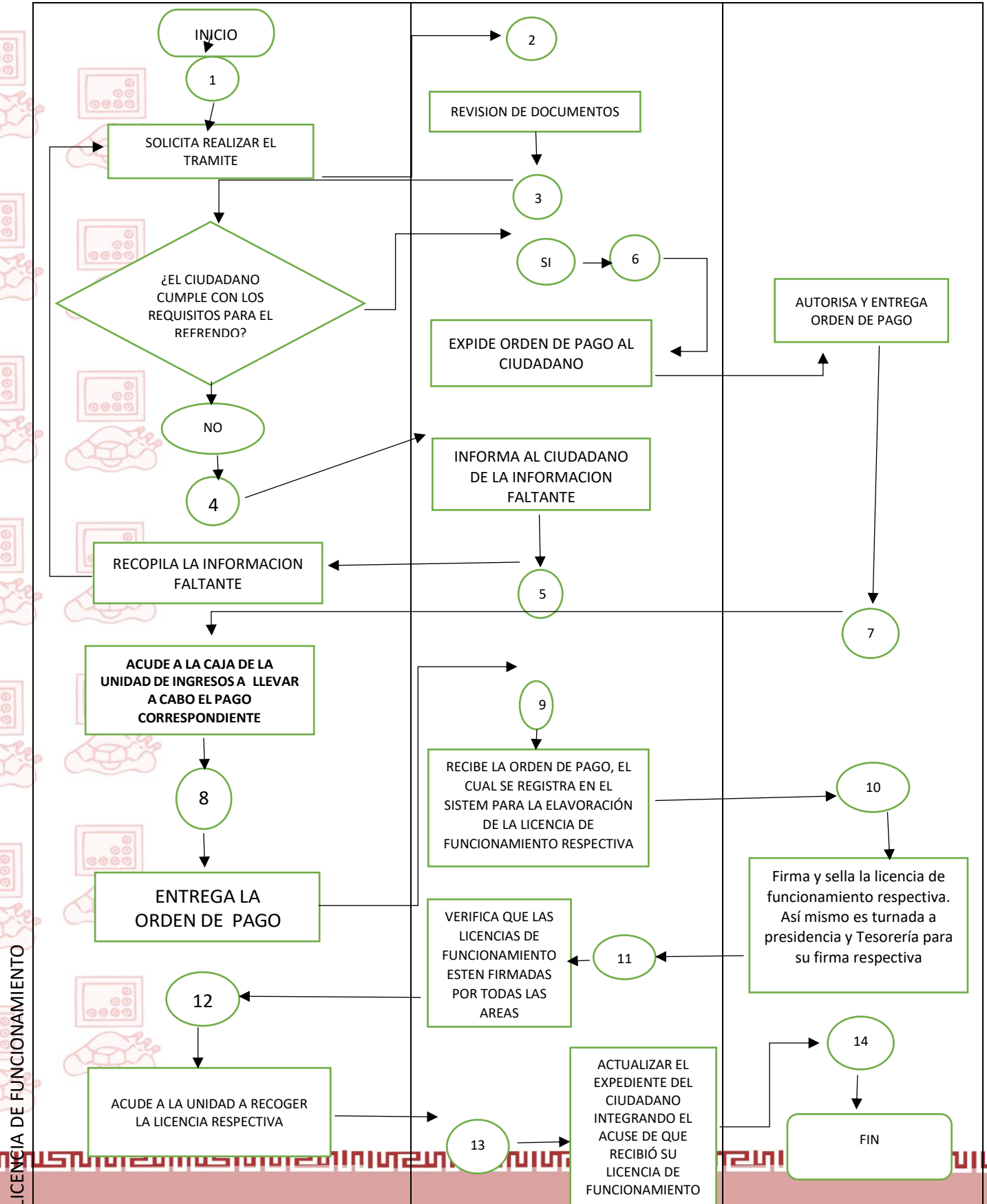
DIAGRAMA DE FUJO

CIUDADANO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TITULAR DE LA UNIDAD

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO.”



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO.”

V. SIMBOLOGIA

SIMBOLOGIA	NOMBRE	DESCRIPCION
	INICIO O TERMINO	SEÑALA DONDE INICIA O DONDE TERMINA UN PROCEDIMIENTO
	ACTIVIDAD	REPRESENTA LA EJECUCIÓN DE UNA O MÁS TAREAS DE UN PROCEDIMIENTO.
	CONECTOR	Mediante el símbolo se pueden unir, dentro de la misma hoja, dos o más tareas separadas físicamente en el diagrama de flujo, utilizando para su conexión el número arábigo; indicando la tarea con la que se debe continuar.
	FLUJO	Conecta símbolos, señalando la secuencia en que deben realizarse las tareas.





ACUERDO 237

PRIMERO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como el artículo 95, fracción VIII, XI, XII, XIII, y el artículo 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac aprueba por UNANIMIDAD de votos el sexto punto del Orden del Día ----

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIV de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal 2025 -2027

¡Trabajando con Raíces Firmes!

LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,

ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027





En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y para debida publicación y observancia, promulgo los presentes acuerdos en la presidencia municipal de Chiconcuac, Estado de México, a los treinta días del mes de julio de dos mil veintiséis, CÚMPLASE. Lic. Rafael Vázquez de la Rosa, Presidente Municipal Constitucional de Chiconcuac, Estado de México, rubrica. Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega, Secretaria del Ayuntamiento. Rubrica.

Lic. Rafael Vázquez De La Rosa
Presidente Municipal Constitucional De Chiconcuac

Lic. Joy Rosas González
Sindico Municipal

C. José Luis Venado Bojorges
Primer Regidor

C. Karina Ávila Banuet
Segunda Regidora

C. Reynaldo Ramos Rojas
Tercer Regidor

C. Viridiana Salazar Vargas
Cuarta Regidora

C. Octavio Sánchez Estrada
Quinto Regidor

Lic. Marcos Rodríguez Espinosa
Sexto Regidor

C. María Lizbeth Seguin De la O
Séptima Regidora

Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega
Secretaria Del Ayuntamiento

La Gaceta Municipal es el órgano informativo del honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. Su publicación está a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Brenda Dayanna Cando Ortega. Responsable de la Gaceta Municipal; Calle Matamoros s/n, barrio San Pedro, Chiconcuac de Juárez, Estado de México. C.P. 56270.





2026

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO.

¡Trabajando con Raíces Firmes!

HICONCUAC